

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO RIOS MURILLO
DEMANDADO	FERROCARIL DEL PACIFICO S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00512-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 121 del 18/04/2022 que **REVOCÓ EL NUMERAL TERCERO** de la Sentencia No. 72 del 19/03/2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS ARTURO RIOS MURILLO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 160.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 2.000.000.00
TOTAL	\$ 2.160.000.00

SON: **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 2.160.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **FERROCARIL DEL PACIFICO S.A.S.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS ARTURO RIOS MURILLO**

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. 2017-512
Aup

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d644d10355a65fbc989437043dd3ca067052686058bb740ff134cc7c224c2a2**

Documento generado en 23/11/2022 03:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2562

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO RIOS MURILLO
DEMANDADO	FERROCARIL DEL PACIFICO S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00512-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia N°121 del 18/04/2022 que **REVOCÓ EL NUMERAL TERCERO** de la Sentencia No. 72 del 19/03/2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No. 121 del 18/04/2022, (Cdno. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

La jueza.,

Rad. 2017-512
Aup

-REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY _____	EN EL ESTADO No. _____